



RESOLUCION R-N° 0569-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2026

Expte. N° 18.002/25

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0142-2026 de fecha 19 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se declara desierto el Concurso Cerrado Interno convocado por Resolución R-N° 1594-2025, y se llama a Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de INGENIERO PROYECTISTA Y COMPUTISTA DE OBRA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional, con dependencia de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, atento a las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

QUE a fs. 74 obra el Acta de Cierre elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS mediante la cual informa que no se recibió ninguna inscripción para participar de la instancia cerrada general en el plazo establecido por el citado acto administrativo.

QUE por tal motivo corresponde declarar desierta dicha instancia y llamar a CONCURSO ABIERTO, de acuerdo a lo previsto en las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE se debe fijar el calendario del concurso teniendo en cuenta el receso administrativo de invierno previsto para el corriente año.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición convocado mediante Resolución R-N° 0142-2026, para cubrir un (1) cargo de INGENIERO PROYECTISTA Y COMPUTISTA DE OBRA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional, con dependencia de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por no haberse registrado inscriptos en dicha instancia.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de INGENIERO PROYECTISTA Y COMPUTISTA DE OBRA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional, con dependencia de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.002/25

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario general:

- ✓ LOS INTERESADOS DEBERAN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TITULO II ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- ✓ Estudios Universitarios: Título de INGENIERO CIVIL O EN CONSTRUCCIONES (excluyente), con matrícula profesional habilitada.
- ✓ Óptimo conocimiento y manejo de PC (comprobables).
- ✓ Conocimiento y Manejo de los siguientes Software y Herramientas Digitales: Dibujo Técnico asistido por computadora (CAD, BIM); Software de análisis estructural y de instalaciones; Software de cálculo y presupuesto de obras y manejo de paquetes de ofimática (procesadores de textos, planillas de cálculo a nivel intermedio/avanzado).
- ✓ REMUNERACIÓN: \$ 1.424.517,27 - más adicionales particulares.
- ✓ HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

Marco Normativo e Institucional:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley Nº 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo y sus Decretos Reglamentarios Nº 351/79 y Decreto Nº 911/96.
- Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes en materias de Obras Públicas (Ley Nº 13.064 de Obras Públicas).
- Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA 90364 Parte 7), Normas de Instalaciones Domiciliarias de EDESA.
- Normas NAG 200 del Ente Nacional Regulador del Gas y normativa del servicio para Instalaciones domiciliarias, media tensión de la Empresa ex GASNOR.
- Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
- Normas Sismo resistentes aplicables al proyecto y cálculo de estructuras (INPRES CIRSOC 103 II A III, y CIRSOC 201-2005).

Proyecto, Cálculo y Ejecución de Obras:

- Proyecto y cálculo de estructuras en general.
- Análisis y diseño de estructuras de hormigón armado, metálicas y mixtas.
- Cálculo y verificación de instalaciones en obras de arquitectura, infraestructura e ingeniería:
 - > Sanitarias: agua potable, redes de agua potable, desagües cloacales y pluviales, redes de desagües cloacales y pluviales.
 - > Eléctricas: baja tensión, alumbrado, circuitos de emergencia y respaldo.
 - > Gas y fluidos: redes de gas natural de baja presión.

Cómputo, Presupuesto y Documentación Técnica:

- Cómputo métrico y presupuesto de obras de arquitectura, ingeniería e instalaciones especiales.
- Análisis de precios unitarios y bases de datos de costos.
- Elaboración de pliegos de especificaciones técnicas particulares y documentación gráfica específica.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.002/25

Inspección y Asesoramiento Técnico en Obras:

- Evaluación y solución de problemas técnicos en obra.
- Control y supervisión de presupuestos y redeterminación de precios.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Diseñar y calcular estructuras e instalaciones especiales de los proyectos de obras nuevas, remodelación e infraestructura que ejecute la Dirección de Estudios y Proyectos.

FUNCIONES:

- Proyectar y calcular estructuras para obra nuevas, remodelaciones, reformas y ampliaciones en proyectos de arquitectura, infraestructura, ingeniería o mixtos.
- Diseñar, calcular y dimensionar instalaciones generales y especiales en los proyectos a su cargo.
- Confeccionar los proyectos ejecutivos, incluyendo memorias de cálculo y documentación técnica detallada.
- Realizar el cómputo métrico y el presupuesto detallado de los proyectos en los que interviene.
- Elaborar los pliegos de especificaciones técnicas particulares y la documentación gráfica específica para la licitación o ejecución por administración.
- Mantener actualizada la base de datos de costos y análisis de precios.
- Asesorar en obras ante consultas o problemas relacionados con estructuras, instalaciones, presupuestos y redeterminación de precios.
- Asesorar en la Inspección de Obras en lo referente a los aspectos técnicos de su especialidad.
- Presentar un informe anual detallado de las tareas realizadas.
- Gestionar trámites ante organismos estatales y empresas prestatarias de servicios públicos, para la factibilidad, aprobación y autorización de instalaciones.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- María Agustina CAPPELEN - Dirección General de Obras y Servicios – Secretaría Administrativa.
- Vicente Alejandro LOBO - Dirección General de Obras y Servicios – Secretaría Administrativa.
- Nora Graciela HERRERA - Dirección General de Obras y Servicios – Secretaría Administrativa.

SUPLENTES

- Gustavo Adolfo BARANOVSKY - Dirección General de Obras y Servicios – Secretaría Administrativa.
- Daniela Georgina BRACAMONTE - Dirección General de Obras y Servicios – Secretaría Administrativa.
- Marcos Edgardo CELEDÓN - Dirección General de Obras y Servicios – Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 1º de junio de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 18.002/25

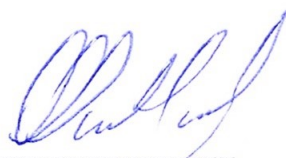
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 25 de junio de 2026 al 1° de julio de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 6 de julio de 2026 al 28 de julio de 2026 en la cartelera de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 6 de julio de 2026 al 28 de julio de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 11 de agosto de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

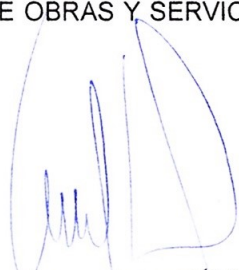
ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores para el presente concurso:


- Titular: José Enrique TEN – Dirección General de Obras y Servicios – Secretaría Administrativa.
- Suplente: Julio César DÍAS – Dirección General de Obras y Servicios – Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ma. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0569-2026